



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01288-00

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de corrección y/o reforma de demanda presentada por el extremo pasivo (PDF 009, Cno.001), se requiere a la parte actora para que remita dicha solicitud del correo electrónico registrado para efectos de notificación judicial, comoquiera que la dirección correoseguro@e-entrega.co, no fue relacionada en el acápite de notificaciones respectiva y tampoco resulta ser la dirección electrónica inscrita de la apoderada demandante.

2. Con todo y ello, se le advierte a la parte actora que la orden de apremio no precisa de error alguno en lo que tiene que ver con el nombre del ejecutado, pues habrá de advertirse que esta judicatura en uso de las facultades establecidas en el artículo 430 del CGP, libró la orden de pago como se consideró en legal forma, esto es, con el nombre del ejecutado inscrita en el título valor que es objeto de recaudo, esto es, **Fabian Alonso Peña Jiménez**, de ahí que resulte inocua corrección en tal sentido.

3. Requerir al extremo activo para que proceda a notificar el presente asunto al ejecutado, conforme las previsiones del artículo 291 y 292 del CGP, o en su defecto, de la forma establecida en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9510eb7595d497904dfe76d3babb91c35f9e708038928cbb9c1a55f87c35bdd4**

Documento generado en 07/03/2023 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>